



cuels  
por li  
Milia  
la pu  
pouib  
vieu

~~Mi~~

Nord

Si  
podi  
dela  
Uuba  
de  
cena

Diligencia de publicacion

Do  
ra  
may  
velu  
sepa  
Cuy  
do  
mia

Acuerdo de la Real Cedula de trece de Agosto de 1763

aboliçion del voto de Santiago, quedando como  
testando con el mayor estucliar mo a otro. Sr. que con elago con lo  
viva a la Regia N. S. a su Augusta madre Governadora y a las  
Cortes, con repique gral. de Campana y fixandose en seguida copia  
literal autorizada de ella. Ley de exclusion de la expresada plaza  
inteligencia del vecindario. Y para que asi conste se acuerda por esta  
de un Ind. los que saben, en Trece de Agosto de 1763

~~Mi~~

Comisario Capacena Cribiller

Diego de Alencar

Nota de testimonio y oficio. Con la misma fha. se librado el lectum y prevenido de la aut. y pub. y con oficio queda todo en pliego  
cerrado para su remision por el correo se manava al Sr. Gov. Civil, doy fe =

Manabiz

